

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE TLAXCALA

c) Votación de los Acuerdos sometidos a Consideración del Pleno

NO APLICA

En virtud de las atribuciones conferidas a **PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE TLAXCALA** en los Artículos 1, 2 y 17 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, no aplica a esta dependencia/entidad, publicar la información dispuesta en el Artículo 66, fracción I, inciso c de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.